FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47007342024
INFORME PERIODICO No 12

1. Datos generales

Período del informe: 1 al 15 de diciembre del 2025

Número de contrato/convenio: 47007342024

Tipo de contrato/convenio: Aporte

Fecha suscripción contrato/convenio: 31/12/2024

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ 2,481,294,374

Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): 30/06/2026

Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):30/06/2026

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Mary Luz Monsalvo Segura - Coordinadora Centro Zonal El Banco		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Mary Luz Monsalvo Segura - Coordinadora Centro Zonal El Banco	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	22/10/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Mary Luz Monsalvo Segura - Coordinadora Centro Zonal El Banco	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	Cédula o NIT:	9002486830
Dirección:	CL12 -10 B 33 Cienaga Magdalena		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO	Correo electrónico:	manosunidaszn271@gmail.com
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO	Identificación:	39.058.554

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar

Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocciimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 28/12/2024

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio: 31/12/2025

Fecha de terminacion inicial: 30/06/2026

Fecha aprobación pólizas: 31/12/2024

Fecha expedición R.P.: 31/12/2024

Fecha acta de inicio (si aplica): 31/12/2024

Fecha documento de Prórroga (si aplica):

Prorrogado hasta cuándo (si aplica):

Fecha aprobación póliza de la prórroga:

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 2.481.294.374**

$ 2.481.294.374

Aporte ICBF

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	95224	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	$ 2.481.294.374,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	261924	Fecha RP:	31/12/2024	Valor de RP:	$ 2.481.294.374,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 4/08/2025 Valor disminución : 107.219.377,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	95224	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :
No. de RP disminución :	261924	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 10/10/2025 Valor disminución : 294.254.198,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	95224	Fecha inicial y/o de operación del CDP	Valor CDP disminución :
No. de RP disminución :	261924	Fecha inicial y/o de operación del RP	Valor RP disminución :

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 3/12/2025 Valor disminución : 31.763.166,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	261924	Fecha inicial y/o de	Valor CDP disminución :
No. de RP disminución :	261924	Fecha inicial y/o de	Valor RP disminución :

Valor disminución aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la disminución
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

Para el primer desembolso: Las Entidades Sin Animo de Lucro, tienen la obligación de aportar la CUENTA DE AHORRO en el primer (1) día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato de aporte a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida , cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto... y último): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
PRIMER PAGO	**15/01/2025**	**4.361.955,00**	**formato de pago**	**Primer Desembolso**
SEGUNDO PAGO	**15/01/2025**	**75.464.030,00**	**formato de pago**	**Segundo Desembolso**
TERCER PAGO	**11/02/2025**	**140.976.243,00**	**formato de pago**	**Tercer Desembolso**
CUARTO PAGO	**12/03/2025**	**140.976.243,00**	**formato de pago**	**Cuarto Desembolso**
QUINTO PAGO	**21/04/2025**	**148.499.604,00**	**formato de pago**	**Quinto Desembolso**
SEXTO PAGO	**20/05/2025**	**65.916.791,00**	**formato de pago**	**Sexto Desembolso**
SEPTIMO PAGO	**13/06/2025**	**116.494.200,00**	**formato de pago**	**Septimo Desembolso**
OCTAVO PAGO	**17/07/2025**	**148.499.604,00**	**formato de pago**	**Octavo Desembolso**
NOVENO PAGO	**19/08/2025**	**202.286.665,00**	**formato de pago**	**Noveno Desembolso**

DECIMO PAGO	**8/09/2025**	**60.708.833,00**	**formato de pago**	**Decimo Desembolso**
UNDECIMO PAGO	**21/11/2025**	**141.175.403,00**	**formato de pago**	**Undecimo Desembolso**
	TOTAL	**1.245.359.571,00**		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1er Desembolso	4.361.955,00	05/02/25	25034625		
2do Desembolso	75.464.030,00	24/01/25	9762525		
3er Desembolso	140.976.243,00	14/02/25	33933325		
4to Desembolso	140.976.243,00	18/03/25	71858725		
5to Desembolso	148.499.604,00	25/04/25	119086225		
6to Desembolso	65.916.791,00	26/05/25	160705225	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion	
7mo Desembolso	116.494.200,00	18/06/25	197798825	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion	
8vo Desembolso	148.499.604,00	22/07/25	251865725		
9no Desembolso	202.286.665,00	21/08/25	296556525	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion	
10mo Desembolso	60.708.833,00	19/09/25	344232325	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion	
11mo Desembolso	141.175.403,00	27/11/25	462631825		
TOTALES	1.245.359.571,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
	82.582.813,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
	32.005.404,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
	19.921.461,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
	53.470.460,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
	195.048.292,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
TOTAL	383.028.430	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
Rendimiento Financiero desde el mes de enero hasta diciembre	5/12/2025	$ 94.891,00		Consignacion rendimientos financieros desde el mes de enero hast diciembre 2025
TOTAL				

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.481.294.374,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.481.294.374,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 433.236.741,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 433.236.741,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.048.057.633,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.048.057.633,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.245.359.571,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	1.245.359.571,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.245.359.571
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 802.698.062,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Nota: se realiza en este periodo el ingreso de las modificaciones que el contrato ha tenido como es las dsiminucuiones por valores totales de 31.763.166

Saldos a liberar:	No aplica para este periodo
Estado de los recursos a liberar:	No aplica para este periodo
Saldos pendientes por pagar	No aplica
Estado de los recursos reintegrados:	No aplica
Compensación por sanción impuesta al contratista	No aplica

Fecha estado de cuenta 11/02/2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO**	**85-44-101135338**		**30/12/2024**	**31/12/2026**
calidad de servicio					
pagos de salarios y prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales					**30/06/2029**
Predios labores y operaciones		**85-40-101061935**		**30/12/2024**	**30/06/2026**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales de la Entidad Administradora de Servicio)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 58 1.1 Acta de entrega de alimentos. Folio 61-62 2. Muestra de formato capture de datos antropométricos. Folio 63 3. Estructura de la Planeación Pedagógica. Folio 42-43 3.1Registro Fotográfico Planeador Pedagógico. Folio 41 3.2.Acta Jornada de Reflexión Pedagógico. Folio 44-46 4. Acta de formación a las familias. Folio 27-29 6. Muestra de RAM. Folio 50-52 7. Muestra registro de novedades. Folio 56	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales se le brindo atención integral a 201 niños y niñas distribuidos en las 17 UDS asignadas al contrato durante los 10 días establecidos, desarrollando acciones encaminadas a las líneas de acción de cada uno de los componentes de atención, entre estas: 1.Implementación de los ciclos menú de la minuta aprobada realizando el debido aporte nutricional para la alimentación de los niños y niñas 2.Tomas antropométricas de los NN ingresados en el mes. 3.Planeaciones pedagógicas, seguimiento al desarrollo y jornada de reflexión pedagógica 4.Implementación del plan de formación a las familias 5.Actualización de la Póliza de seguro, incluyendo los niños que ingresaron durante el mes 7.Diligenciamiento del RAM 8.Diligenciamiento del formato de novedades
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1-Radicado informe técnico y financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que da cumplimiento a esta obligación contractual con la entrega de la información al Centro Zonal El Banco, radicado en la oficina de correspondencia.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** no hubo ingreso de personas externas a la prestación del servicio.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	1.Certificado de Abstención de Proselitismo. Folio 49	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que las UDS adscritas a este contrato son espacios donde no se permite ningún tipo de proselitismo político, garantizando que las actividades desarrolladas se realicen libres de anuncios y manifestaciones proselitistas.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Muestra de criterio de focalización - Sisbén. Folio 57	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que durante este periodo se presentaron ingresos y egresos de beneficiarios, garantizando a través del talento humano contratado que los 2 niños y niñas nuevos cumplieran con los criterios de focalizacón establecidos, siendo el Sisbén en los grupos A y B el criterio aplicado.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no se realizaron visitas de seguimiento, supervisión y/o interventoría por parte del ICBF.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	NO	NO	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** no se convoco por parte del ICBF a procesos de formación, cualificación, capacitación y/o fortalecimiento.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Ver Informe tecnico y financiero mes de febrero 1. Contrato de arrendamiento. Folio: 61 - 62. Acta de comité técnico operativo N°86 con fecha de febrero del 2025	Informe técnico mes de febrero	La entidad menciona en el periodo del mes de febrero da cumplimiento a esta obligación, dando a concoer la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes, que se encuentra en el municipio de San Sebastian de Buena Vista, Magdalena en la calle 3 carrera 3-65 Barrio Cecilia Caballero.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Plan de formación a las familias. Folio 46-50 ver informe técnico mayo 2. Acta_Cualificación al Talento humano. folio 37-40 informe técnico septiembre	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico que en el presente mes se cualificó al talento humano sobre las medidas de protección para niños y niñas en situaciones de riesgo o vulneración de derechos. De acuerdo al código de infancia y adolescencia con el objetivo de orientar a las madres comunitarias y el equipo interdisciplinario.
2.10.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes **diciembre** que durante el periodo en mención no se presentaron hallazgos en las Unidades de Servicio asignadas al contrato por parte de organismos de vigilancia, inspección y control del Estado.
2.11.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que durante el periodo en mención no se presentaron situaciones atípicas que pusieran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. Folio 30	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de las niñas y los niños, motivo por el cual se certificó la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones o fallecimientos en las Unidades de Servicio adscritas al contrato.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1- Acta de cualificación al TH-MEDD. Folio 153-157 ver informe técnico mayo	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que al inicio de contrato se realizó la cualificación al talento humano mediante la socialización de orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, incluyendo el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD. Estas acciones se orientaron a fortalecer la atención integral en el marco de la modalidad familiar y comunitaria, promoviendo el respeto por la diversidad en todas sus formas y el desarrollo integral de los niños y niñas.

2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Oficios de articulación de transito armónico. Folio 116-128 informe técnico de noviembre.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **noviembre** se articulo con los Establecimientos educativos del municipio para garantizar el tránsito armonico de los niños y las niñas que transitan el proximo año a la educación inicial.
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. Folio 30	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de las niñas y los niños, motivo por el cual se certificó la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones o fallecimientos en las Unidades de Servicio adscritas al contrato.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Acta n° 057 de formación a las familias rutas de atención (folio 201 al 205) Carpeta 1 informe mayo	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, en el marco del proceso de acompañamiento a las familias, se llevó a cabo la socialización del Protocolo de Actuación ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, con el propósito de fortalecer el conocimiento de las familias usuarias y garantizar la protección integral de los niños y las niñas.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que efectuando de manera oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del talento humano vinculado al contrato.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que realiza de manera oportuna los pagos a proveedores y a prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio.
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1.Acta 035 de socialización de los servicios de HCB modalidad familiar y comunitaria (ver informe mes de marzo folio 157 a la 153 Carpeta 1)	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL manifiesta que el día 13 de marzo se llevó a cabo la primera socialización de los servicios, en cumplimiento de la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y demás orientaciones establecidas por el ICBF, las cuales hacen parte integral del contrato. Como soporte de dicha actividad, se remitieron las evidencias correspondientes al enlace de primera infancia, dando cumplimiento a lo dispuesto contractualmente.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	1-Socialización del protocolo. Folio 159-161 informe técnico julio	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no se identificaron situaciones de mejora; sin embargo, en el mes de julio se evidenció que algunas madres comunitarias no estaban realizando el proceso de PQRSF, por lo cual se llevó a cabo el espacio de fortalecimiento del protocolo, con el fin de garantizar que todas las madres comunitarias realicen el debido proceso en las Unidades de Servicio (UDS).
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. Folio 30	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, no se presentaron siniestros asociados a la ejecución del contrato.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que está obligación contractual no aplica, ya que para el contrato asignado no tiene contrapartida.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL argumenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que presta sus servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) en modalidad familiar y comunitaria directamente en las viviendas de las madres comunitarias, razón por la cual no aplica para este contrato de aportes.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Soportes evidenciados en los respectivos componentes de calidad	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y al objeto del contrato, siguiendo las disposiciones establecidas en la Guía Operativa y el respectivo Manual Técnico emitidos por el ICBF, garantizando así la adecuada prestación del servicio en el marco de la modalidad implementada.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
Cumplimiento de Obligaciones durante la fase preparatoria	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Ver Informe técnico de fase preparatoria 1. Hoja de vida de Madres Comunitarias Folio 288-937 2. Directorio del talento humano seleccionado. Folio 53-54 3. Contratos del talento humano Folio 1038-1193 4. Oficios de presentación del contrato. 65-74 Cargadas de forma digital	Informe técnico mes de enero	Durante la fase preparatoria mes de (enero) la entidad garantizó las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que incluyó las siguientes actividades: vinculación laboral de las madres comunitarias, gestión y articulación interinstitucional para el inicio de la prestación de los servicios, y la formalización de la atención.
3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. -Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de enero	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Muestra de RAM. Folio 50-52 2. Certificación de cobertura atendida. Folio 53	Informe técnico mes de noviembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que brindó atención a 201 niños y niñas, distribuidos en las 17 Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato, garantizando los 10 días efectivos de atención correspondientes al mes de diciembre y un día de reflexión pedagógica con el talento humano en el municipio. Brindando una atención integral a través de los 6 componentes indicados en la guia operativa del servicio HCB modalidad familiar y comunitaria.
3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en Guamal, servicio HCB COMUNITARIO: UDS: 25 y total de cupos: 169 - HCB FAMI: UDS:12 y total de cupos: 180, para un total de 349 cupos.	SI	1. Muestra de RAM. Folio 50-52 2. Certificación de cobertura atendida. Folio 53	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el contrato, brindó atención en 17 Unidades de Servicio a un total de 201 niños y niñas en los Hogares Comunitarios de Bienestar.
3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1.Informe técnico abril(folio 207 al 211) carpeta 2	Informe técnico mes de abril	La entidad sustenta que para el mes de **diciembre** da cumplimiento a lo dispuesto Igarantizando la gratuidad de los servicios a los usuarios conforme a lo establecido en el manual operativo para la modalidad de los servicios de HCB.

3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1.Registro fotográfico de experiencias pedagógicas. Folio 38-40	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** desarrollaron actividades experiencias pedagógicas a a través de actividades lúdicas que promovieron la participación activa de los beneficiarios y sus familias, promoviendo así sentido de pertenencia y amor por las UDS.
3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Ver informe de fase preparatoria 1.Oficios No. 065 de articulacion sistema nacional de bienestar familiar,etapa preparatoria ver(folio 167) carpeta 1 2.Oficio de articulacion (ver folio 49) carpeta 1	Informe técnico de fase preparatoria	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento de lo dispuesto, inicialmente se envió un oficio de presentación a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el propósito de dar a conocer la presencia del programa en el territorio y facilitar la articulación de acciones corresponsables orientadas a garantizar la pertinencia en la atención. Sin embrago, para el presente mes el servicio se presto con normalidad, no se presentaron situaciones especiales que implicaran adaptar o adecuar el servicio para garantizar la atención.
3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La entidad manifiesta que no aplica está obligación para el contrato, ya que prestan el servicio de HCB COMUNITARIO - HCB FAMI FAMILIAR.

3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Acta Formación a las familias. Folio 27-29	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que dando continuidad al cronograma establecido en el plan de formación dirigido a las familias, durante el mes de diciembre se implementó la temática de Prevención de Violencias, desarrollando la campaña "No a la Pólvora", con el objetivo de sensibilizar y orientar a las familias usuarias sobre los riesgos físicos y emocionales asociados al uso de la pólvora, promoviendo prácticas de cuidado, protección y entornos seguros que garanticen el bienestar y la integridad de los niños y niñas durante las celebraciones decembrinas.
3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	1. Plan de formación a las familias. Ver informe mes Mayo 46-50	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** medinate el plan de formación para la familia se plasmaron temas como: Socialización del directorio y rutas de Atención, desarrollada en el mes de abril, Disciplina Positiva y Manejo de Conductas, realizada en el mes de junio; Ruta integral a victima de violencia y como afecta esto en el desarrollo físico y psicológico de los niños y niñas, programada para el mes de noviembre, entre otras, que permiten fomentar acciones que contribuyen a poner fin a los factores que inciden en la violencias contra los niños y niñas.
3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Informe conmemoración del día internacional de la eliminación de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres. Folio 42-44 informe técnico noviembre	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **noviembre** en el marco del Dia Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes, los Servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, Modalidad comunitaria y Familiar del ICBF emprendieron una Movilización Social orientada a fortalecer la sensibilización comunitaria y la prevención de las violencias basadas en género, para este mes de Noviembre la jornada se estructuró alrededor de acciones comunitarias de carácter simbólico, pedagógico y participativo, esta conmemoración se implementó un un recorrido comunitario, acompañados de espacios formativos y reflexivos orientados a los ejes temáticos definidos por la estrategia.

3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				
Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Muestra de formato capture de datos antropométricos. Folio 63 2. Evidencia fotográfica de la limpieza en los espacios de la UDS. Folio 60 3. Muestra de Formato F40 limpieza y desinfección UDS. Folio 55 4. Evidencia fotográfica de la asistencia virtual al Comité de emergencia Nutricional ICBF caso de desnutrición reportados en el SIVIGILA. Folio 64-65 6. Formato de novedad (Seguimiento antropométrico a la niña MPRP_ 1082482177 quien viene con diagnóstico de DNT Aguda Moderada.) Folio 56 7. Muestra de acta entrega de alimentos. Folio 61-62 8. Evidencia fotográfica de las raciones alimentarias servidas en la UDS. Folio 59	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico correspondiente al mes de **diciembre** dando cumplimiento a las líneas de acción del componente, se realizaron las siguientes acciones: 1. Se realizó valoración de medidas antropométricas Peso - Talla -Perímetro Braquial para los Niños que ingresaron durante el mes de marzo, los cuales les corresponda su cuarta valoración y así mismo los nuevos ingresos, dichos datos fueron registrados en el formato capture y sistema de información aplicativo cuéntame. 2. Se realizó la verificación del cumplimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección en las distintas Unidades de Servicio, mediante la aplicación del seguimiento en los formatos F40 del Plan de Saneamiento Básico, conforme a los estándares establecidos en la normatividad sanitaria vigente. 3. Con el SNBF se participó de manera Virtual al Comité de emergencia Nutricional ICBF caso de desnutrición reportados en el SIVIGILA 4. Seguimiento antropométrico a la niña MPRP_ 1082482177 quien viene con diagnóstico de DNT Aguda Moderada. 5. Se realiza entrega de los alimentos teniendo en cuenta inocuidad, calidad y cantidad de los diferentes grupos de alimentos.
3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional aplicativo cuéntame Folio 66 2. Formato de novedad (seguimiento nutricional quincenal de MPRP_ 1082482177). Folio 56	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL argumenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, se continuó con el seguimiento nutricional a (1) a la beneficiaria (MPRP_1082482177) diagnosticado con desnutrición aguda moderada, a quien se les realizaron el respectivo seguimiento antropométricos quincenales en la respectiva UDS, complementados con intervenciones del equipo de integralidad dirigidas a las familias, brindando orientaciones y recomendaciones relacionadas con el estado nutricional de los niños en mención. Así mismo, la Entidad remitió la matriz MRIDNT correspondiente al mes de septiembre, en la cual se contempla la información y los seguimientos realizados por el equipo interdisciplinario. Cabe mencionar que, la beneficiaria cumplió cinco años motivo por el cual se les realiza las valoraciones teniendo en cuenta que ya presenta una edad de 5 años, y el aplicativo cuéntame no me permite valorar el indicador P/T. Sus valoraciones se realizan con rejilla bajo el indicador T/E, de esta manera se obtiene el diagnóstico nutricional del menor. Presentando así, un diagnostico de delgadez.
3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1. Muestra de 3 UDS del Formato F40 limpieza y desinfección. Folio 55 2. Evidencia fotográfica limpieza y desinfección de la UDS. Folio 60	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** se dio continuidad a la implementación del Plan de Saneamiento Básico y a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF. Para tal fin, se siguen diligenciando los formatos F40, en los cuales se registraron las actividades de limpieza y desinfección realizadas en las Unidades de Servicio (UDS).
3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** no se realizaron cambios de proveedores de alimentos. No obstante, en caso de presentarse algún cambio, se procederá a notificar al supervisor del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la respectiva obligación contractual.
3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 58-59 2. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. Folio 53-55	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** se realizó la distribución de los alimentos en cada una de las UDS, siguiendo los menús autorizados por el ICBF para cada rango de edad. la preparación de los alimentos se realizó bajo normas de higiene, garantizando así un consumo adecuado para los menores dentro de la UDS. Cada entrega quedó registrada en el acta correspondiente, con el propósito de mantener claridad y control dentro del proceso de recepción de la MC en la UDS.
3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 59 2. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. Folio 61-62	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que se continuó con la ejecución del servicio de alimentación en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), garantizando los tres tiempos alimentarios establecidos para los niños y niñas beneficiarios del programa. Dicho suministro se realizó conforme a las preparaciones estipuladas en los menús correspondientes a las semanas 1, 2, 3, 4 y 5, siguiendo la minuta patrón aprobada por el ICBF, con el propósito de asegurar una alimentación adecuada y saludable.
3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	SI	1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 59 2. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. Folio 61-62	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL argumenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que en cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, durante el acompañamiento realizado en el espacio de formacion a las familias, se fortaleció la importancia de implementar acciones que garanticen la seguridad alimentaria en el entorno hogar, especialmente a traves de una adecuada alimentacion.
3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	1. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias UDS zona del Río. Folio 82-83 informe técnico noviembre	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** se sensibilizó a las familias para que sigan ofreciendo alimentacion sana, segura y saludable a los niños para que de esta manera se garantice un crecimiento optimo que favorezca la salud de los niños.

3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. Muestra de formato capture de datos antropométricos. Folio 63 Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional aplicativo cuéntame Folio 66	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** las madres comunitarias realizaron toma de medidas antropométricas correspondiente al indicador trazador Peso/Talla, dirigida a los Niños ingresados durante el mes de marzo, a los cuales le correspondía su cuarta valoración, y los nuevos ingresos del mes en curso. De igual forma, se procedió con el diligenciamiento del formato Capture y el posterior cargue de la información nutricional en el aplicativo Cuéntame, asegurando la calidad, veracidad y oportuna de los datos de cada niño.
3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	1.Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional aplicativo cuéntame Folio 66	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, para el periodo reportado y de acuerdo con el diagnóstico nutricional, se cuenta con dos (1) niños con diagnóstico de Desnutrición Aguda Moderada. Por directriz de la supervisora del contrato, de manera semanal se realiza el respectivo diligenciamiento de la matriz MRIDNT y, posteriormente, se efectúa el envío del balance en la matriz de los casos identificados o reportados durante el mes en mención, los cuales son remitidos al CZ El Banco.
3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, no se identificaron ni se reportaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) en las Unidades de Servicio. No obstante, en caso de presentarse alguna situación relacionada, la entidad actuará conforme a lo establecido en la Guía Operativa del servicio, garantizando la atención oportuna y la activación de los protocolos correspondientes.
3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informacion que se soporta en el informe del mes de febrero. 1. Correo electronico de fecha 15 de enero 2025.	Información que se soporta en el informe del mes de febrero.	La ESAL sustenta que, en cumplimiento a este deber contractual, dio a conocer mediante información vía correo electrónico enviado el 15 de enero del 2025, el punto de entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, así como sus responsables y suplentes.
3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1.Formato control inventario AAVN. Folio 34-36 .	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** se realizó la distribución del AAVN en todas las 17 unidades de servicio de HCB vinculadas a este contrato, para el consumo de los niños y niñas en la casa y dentro de la UDS.
3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Acta de entrega AANV Nº 2155157. Folio 31 2. Evidencia fotografica de la Bodega del almacenamiento y rotulado del AAVN. Folio 32	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre**, el (Alimento de Alto Valor Nutricional) - AAVN fue recibido y almacenado, bajo condiciones favorables para su almacenamiento, asi mismo se verició la fecha de vencimiento del producto con la finalidad de garantizar un alimento óptimo para el consumo de los niños.
3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, no se identificaron inconvenientes que comprometieran la cantidad ni la calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).
3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1.Formato control inventario AAVN. Folio 34-36	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que se realizó la distribución oportuna del Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN a las 17 Unidades de Servicio del programa Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) asociadas al presente contrato, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – vigencia 2025. Dichas entregas fueron debidamente registradas en los formatos oficiales dispuestos para tal fin, asegurando la trazabilidad, el control y la transparencia en todo el proceso.
3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1.Formato control inventario AAVN. Folio 34-37	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** se continua con el diligenciamiento físico del formato establecido para el control de inventarios, a fin de garantizar la trazabilidad de las entradas y salidas del AAVN. Dicho formato fue diligenciado de manera adecuada y oportuna por los responsables del punto de entrega.
3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	1. Evidencia fotográfica del transporte del AAVN. Folio 33	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembrre** que, el encargado del punto de entrega continuó verificando que el transporte del AAVN cumpliera con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas, garantizando de esta manera la calidad e inocuidad del alimento para el consumo de los niños y niñas beneficiarios.
3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La entidad manifiesta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no se solicitaron ni se recibieron asesorías por parte del ICBF; no obstante, en caso de requerirse, los responsables se encontrarán atentos y en disposición de recibir todas las orientaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de los procesos misionales.
3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1.Formato control inventario AAVN. Folio 34-37	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, se realizó la respectiva entrega del AAVN para el consumo de los niños en la UDS, de acuerdo al cronograma establecido por el ICBF, Se asistió de manera virtual sobre preparaciones tradicionales y procedimiento del AAVN.
3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no se presentaron requerimientos por parte del ICBF. En caso de generarse, la ESAL estará presta a dar respuesta de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos.
3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, no se presentaron vencimientos ni averías en los alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).
3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, no se recibió visita al punto de entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN. Por parte del encargado del punto estará presto para la proxima visita
3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta que obligación contractual no aplica ya que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1-Certificación de la no ocurrencia. Folio 30 2-Muestra de registro de novedades. Folio 56	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, durante el periodo evaluado, no se presentaron hechos de violencia, lesiones o fallecimientos relacionados con los usuarios vinculados al contrato. Así mismo, se llevó a cabo el diligenciamiento del registro de novedades en cada una de las UDS, de acuerdo con las situaciones reportadas.
3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Plan de gestión de riesgos. Folio 99-109 ver informe técnico mayo	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que las Unidades de Servicio (UDS) cuentan con su respectivo Plan de Gestión de Riesgo.
3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, desde el inicio del contrato, no ha recibido el inventario de bienes muebles de las Unidades de Servicio (UDS).

3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La entidad informa en el informe técnico del mes de **diciembre** que, durante el periodo reportado, no se han presentado siniestros. En caso de que ocurra algún incidente, se notificará de manera inmediata conforme a lo establecido.
3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	Informe técnico mes de febrero, 1. Acta Nº 05 - Información socializada en el primer comité técnico operativo. (Soporte digital, Ver informe de febrero) Carpeta 1	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que para el periodo reportado del mes de **febrero,** que se presentó en comité técnico operativo de fecha 31 de enero 2025 que no cuenta con elementos de propiedad.
3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	1. Inventarios de las unidades de servicio. Folio 116-141. Estas fuentes de verificacion reposan en el informte correspondiente al mes de Enero y estan carcagas en el Share Point. Informe técnico mes de **octubre** 1. Resolución de cierres de UDS. Folio 134-135	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL da a conocer en el informe técnico del mes de **diciembre** no se presentaron cierres ni traslados de Unidades de Servicio para este contrato; no obstante, en caso de traslado, la Fundación cumplirá con lo establecido en esta obligación contractual.
3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no se realizó compra de elementos de dotación, razón por la cual no se reportan novedades asociadas a esta obligación contractual.
3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que garantiza que todos los bienes existentes en las Unidades de Servicio (UDS), entregados por el ICBF, sean destinados de manera exclusiva a la ejecución de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, asegurando su uso adecuado y conforme a los fines del servicio.
3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1. Registro primario. Folio 54	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** reportó una niña en condición de discapacidad física, sin embargo, no se ha requerido de ajustes en la UDS ya que la beneficiaria participa libremente de las diferentes experiencia pedagógicas.
3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Registro primario. Folio 54	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** reporto una niña con discapacidad física, sin embargo, la niña no requiere de materiales didácticos específicos.
3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no ha recepcionado actas de inventario entregadas por parte del ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad que garantiza el buen uso de los materiales de dotación existentes que reposan en cada una de las 17 UDS.
3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que la presente obligación contractual no aplica, dado que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A	Ver Informe técnico mes de enero 1. Inventarios de las unidades de servicio. Folio 116-141 . Cargadas de manera digital.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no aplica para el presente mes, dado que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	Ver Informe técnico mes de enero 1. Inventarios de las unidades de servicio. Folio 116-141 . Cargadas de manera digital.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, durante el periodo reportado, no se realizaron compras de elementos de dotación.
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	Ver Informe técnico mes de enero 1. Inventarios de las unidades de servicio. Folio 116-141 . Cargadas de manera digital.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, durante el periodo reportado, no se realizaron compras de elementos de dotación y no se presentaron necesidades ante la supervisora del contrato.
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que en el presente mes no se presentaron necesidades de dotación en las UDS adscritas al contrato.

3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

OBLIGACIÓN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Áplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1 .Estructura de planeación pedagógica. Folio 42-43 2. Muestra de planeador pedagógico. Folio 41 3. Registro fotográfico de experiencias pedagógicas. Folio 38-40 4. Registro fotográfico seguimiento al desarrollo. Folio 37 5. Acta reflexión pedagógica Nº 166 . Folio 44-46	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** en el presente mes se lidera acciones que permiten dar cumplimiento a este componente en cada una de las UDS adscritas a este contrato de servicio de HCB, 1. Planeación pedagógica: Durante el mes de diciembre se realizaron diferente actividades las cuales fueron plasmadas en las planeaciones pedagógicas y ejecutadas en las unidades de servicio, con el propósito de organizar y orientar de manera intencionada las experiencias pedagógicas que favorecen el desarrollo integral de los niños y niñas, . 2.Muestra de planeador pedagógico 3.Acta Planeación pedagógica 4. Registro fotográfico de experiencias pedagógicas: Evidenciar, a través de u informe fotográfico, las actividades pedagógicas desarrolladas en las unidades de servicio, con el fin de documentar las experiencias significativas de aprendizaje, resaltando la participación de los niños, niñas y familias. 6. Registro fotográfico seguimiento al desarrollo: Documentar a través de l recolección de información el seguimiento y desarrollo alcanzado por los niños y niñas en los hogares comunitarios, con el fin de analizar los avances en las dimensiones del desarrollo infantil. 8. Acta reflexión pedagógica: Fortalecer las prácticas pedagógicas de las madres comunitarias para promover la inclusión y la atención a la diversidad en los niños y niñas de los hogares comunitarios, garantizando ambientes de aprendizaje equitativos, participativos y respetuosos.□
3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	1. Informe Tránsito Armónico. Folio 130-133 informe técnico noviembre 2. Oficio Articulación Tránsito armónico. Folio 116-128 informe técnico noviembre	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **noviembre** que se desarrollaron actividades pedagógicas con los niños y niñas en las UDS, con el objetivo de asegurar la continuidad y permanencia en el sistema educativo, fortaleciendo la autonomía y la confianza del niño y la niña, mediante el apoyo de las familias, la madre comunitaria y las instituciones, las cuales se socializaron a las familias.
3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta para el periodo del mes de **diciembre** que no da cumplimiento a esta obligación ya que no aplica para esta modalidad.

3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Acta Cualificación al Talento humano. Folio 24-26	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** se dio cumplimiento a lo dispuesto en el plan de cualificación al talento humano con la temática de: RAM con el objeto de fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano en el correcto diligenciamiento, manejo y actualización del Registro de Asistencia Mensual (RAM) del ICBF, garantizando información oportuna, veraz y acorde a los lineamientos institucionales, que permita un adecuado seguimiento a la atención de los niños y niñas beneficiarios del servicio.
3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	1. Contrato laboral - informe técnico mes de febrero folio 10-15) 2. Reporte cuéntame TH	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que desde inicio de contrato ha realizadó la contratación de las madres comunitarias indicadas por el centro zonal.
3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario).	SI	1. Registro primario. Folio 54	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que para el presente mes no se cuenta con beneficiarios que presenten comdiciones de discapacidad; sin embargo, se cuenta con una profesional pedagógica con experiencia en procesos de educación inclusiva.
3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Reporte de talento humano.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para la contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, se contrató talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y se vincularon usuarios en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente.
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1-Informe control social. Folio 24-29 informe técnico noviembre 2- RAM. Folio 50-52	Informe técnico mes de diciembre	Para el mes de noviembre se realizo un informe con el propósito de describir y analizar las actividades desarrolladas por el control social durante la vigencia del contrario. Se realizo el diligenciamiento diario del RAM en todas las UDS.
3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no se genero requerimiento pir parte de la supervisora de contrato.
3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	Para el mes de **diciembre**, según la información soportada en el informe técnico, que aunque el operador realiza el reporte de los productos de compra local, estos no alcanzan a cubrir el porcentaje mínimo del 30% establecido en la Ley 2046 de 2020.
3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que, en el mes de **diciembre** suministró las facturas y los soportes de pago a los pequeños productores correspondientes a las compras locales.
3.11 Obligaciones del registro y presentación de información	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1. Reporte de Participantes vinculados (Soporte digital)	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que se realiza el cargue de la información de los beneficiarios y sus familias vinculados a las UDS. Así mismo, se efectúa el cargue de las tomas antropométricas y de las atenciones priorizadas, tales como afiliación en salud, control de crecimiento y desarrollo, esquemas de vacunación, procesos de formación a las familias y reporte de libros.
3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Ver informe tecnico mes de enero, 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digital)	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que dio cumplimiento a este deber contractual, ya que al inicio del contrato notificó al correo de Mis Aplicaciones la información requerida para la activación en las plataformas tecnológicas. Dicha notificación incluyó los datos de la razón social, nombre del representante legal y datos de contacto, tales como la dirección y el teléfono exacto de la sede principal, conforme a lo establecido en los lineamientos contractuales.
3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Ver informe tecnico mes de enero, 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digital)	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que dió cumplimiento mediante correo electronico el día 13 de enero 2025 a mis aplicaciones la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente
3.11.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Ver informe tecnico mes de enero, 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digital)	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no aplica para este mes, toda vez que la información fue proporcionada al iniciar el contrato.
3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que los servicios de HCB, modalidad familiar y comunitaria, atienden a niños y niñas en edades de 18 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, razones por las cuales esta obligación contractual no aplica para el contrato de referencia.

3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	1. Reporte cuentame	Informe técnico mes de diciembre	La entidad manifesta en el informe técnico del mes de **diciembre** que en el presente mes se vincularon 2 beneficiarios nuevos, los cuales fueron cargados al sistema de información Cuéntame, registrando toda la información requerida.
3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1. Reporte cuentame	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que la información del talento humano se encuentra actualizada en el sistema Cuéntame.
3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1.Reporte en el aplicativo CUENTAME.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que se realizaron las respectivas desvinculaciones de los beneficiarios salientes del mes.
3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. Folio 30	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que para el mes de referencia no se presentaron fallecimientos de beneficiarios, por lo cual se envió certificación de no ocurrencia de hechos, lesiones o fallecimientos.
3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no aplica para este mes, toda vez que ya se cuenta con usuario Cuéntame.
3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	1.Formato RAM. Folio 50-52	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que en las 17 UDS asignadas al contrato se diligencia diariamente el RAM físico y se realiza su respectivo cargue en el aplicativo Cuéntame.
3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no aplica para este mes, ya que no se realizó compra de dotación.
3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Informe técnico mes de enero, Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. (Informe fase preparatoria mes de enero) ver folio 35	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que, al inicio del contrato, fue entregado, diligenciado y firmado el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" por parte del talento humano vinculado, en cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la confidencialidad y manejo adecuado de la información, garantizando así la protección de los datos e información sensible conforme a lo establecido por la normativa vigente.
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Informe financiero mes de febrero - Acta N° 28 del 31 de enero del 2025. 1.Ver informe Financiero mensual, etapa preparatoria (folio 17 al 22) tomo 1	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **enero** que la Entidad dio cumplimiento a esta obligación contractual, presentando en el comité técnico operativo realizado el 31 de enero de 2025 el presupuesto correspondiente a la operación de los servicios contratados, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF para garantizar la planeación financiera y operativa del contrato.
3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que garantiza el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato para la ejecución del mismo.
3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	1.Ver informe Financiero	Informe técnico mes de diciembre	La entidad informa que, desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, dispone de una cuenta de ahorros con el cual se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.
3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que garantiza que todos los recursos aportados por el ICBF son utilizados exclusivamente para la ejecución del presente contrato.
3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que se abstiene de realizar cobros a los usuarios por concepto de la prestación de los servicios, cumpliendo con lo establecido en las condiciones del contrato. Por lo anterior, garantiza la gratuidad de los servicios en casa UDS.
3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que realizó el pago correspondiente a las prestaciones sociales del talento humano.
3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que realizó el pago oportuno del salario y de los aportes a las prestaciones sociales del talento humano vinculado mediante contrato laboral, así como el pago de honorarios al talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales establecidas.
3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que realizó el pago correspondiente a los proveedores vinculados a la ejecución del contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente.
3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que da cumplimiento a esta obligación contractual para el periodo reportado, presentando el informe financiero mensual al supervisor. Radicados en la oficina de correspondencia.
3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** no aplica para el periodo reportado.
3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que esta obligación no aplica, dado que actualmente se está prestando un servicio gratuito en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que en el informe financiero se discrimina el valor total correspondiente al componente alimentario.

3.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que da cumplimiento a esta obligación contractual en los tiempos establecidos, presentando oportunamente los informes de ejecución técnico, administrativo y financiero.
3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que realizó el pago de la póliza de seguro para los niños y niñas vinculados al servicio.
3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que se abstiene de utilizar recursos para asuntos políticos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al uso adecuado de los recursos asignados para la ejecución de los servicios.
3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La entidad informa que dará cumplimiento a esta obligación contractual y reintegrará a la cuenta bancaria definida por el ICBF los recursos no ejecutados.
3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La entidad dará cumplimiento a esta obligación contractual, reintegrando los recursos en caso de pérdidas por cualquier causa atribuible.
3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La entidad argumenta que dará cumplimiento a esta obligación contractual en la ejecucion del contrato.
3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL manifiesta que dará cumplimiento a esta obligación contractual en la ejecucion del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
Eje de calidad	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Ver informe técnico mes de enero. 1. Acta primer Comite tecnico operativo 31 de enero 2025.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento a este deber contractual para la prestación de los servicios, en tanto el personal vinculado cumple con los perfiles requeridos. Las hojas de vida fueron cargadas y aprobadas mediante Comité Técnico Operativo realizado el 31 de enero de 2025. Cabe resaltar que, para el periodo de referencia, no se presentaron cambios en el Talento Humano.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Ver informe fase preparatoria 1.Actas de induccion al talento humano - (Soportado en el informe fase preparatoria) Informe técnico mes de julio 1.Acta de induccion. Folio 152-154	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico que, durante la fase preparatoria, realizó el proceso de inducción con todo el talento humano vinculado al contrato. Para el periodo de referencia no se presentaron cambios en el Talento Humano. Cabe mencionar que, para el mes de **diciembre** no se presentaron ingresos nuevos.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	1.Ver informe técnico abril, informe de percepción de los servicios (folio 319 - 321) carpeta 2 2. Informe de tabulación de la encuesta. Folio 138- 141 informe técnico noviembre	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico que, en cumplimiento de este deber contractual, realizó una jornada de socialización de los servicios el día 13 de marzo de 2025. Posteriormente, se aplicó la encuesta de percepción de los servicios de manera virtual, con el fin de evaluar la satisfacción y recibir retroalimentación para el continuo mejoramiento de la calidad de los servicios prestados. Asimismo, para el mes de **noviembre** realizo la segunda encuesta de la percepción de los servicios con las familias usuarias y la tabulación de la misma, la cual fue entregada a la supervisora de contrato.
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	1 protocolo PQRSF. Folio 159-161 Informe técnico julio	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que en el mes (julio) identificó que algunas madres comunitarias no estaban realizando el proceso del PQRSF; por tal motivo, se priorizaron espacios de fortalecimiento mediante los protocolo establecidos, con el fin de garantizar que todas las madres comunitarias ejecuten el debido proceso en las UDS.
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1-Acta 142_apertura del buzón de PQRSF. Folio 109-110 informe técnico septiembre	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que se realizó la apertura del buzón de PQRSF en todas las Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Ver informe etapa preparatoria folio (10) carpeta 1	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no cuenta con elementos propios para la medición antropométrica; sin embargo, el equipo de medición es compartido y se rota entre todas las Unidades de Servicio (UDS) con el fin de dar cumplimiento a este deber contractual y garantizar la valoración de los beneficiarios.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.Informe técnico abril folio (335) carpeta 2	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento de este deber contractual, lleva un registro detallado de los documentos utilizados para la prestación de los servicios, asegurando el control y seguimiento de los cambios realizados en los mismos.
Eje de seguridad de la información	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe técnico mes de mayo 1-formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información. Folio 199-200 carpeta 2	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que diligenció el formato de Seguimiento al Cumplimiento de Controles de Seguridad de la Información, conforme a lo establecido.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1.Certificado de confidencialidad de la informacion, informe etapa preparatoria folio (12 al 15)	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que diligenció y firmó el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", versión vigente, dando cumplimiento a esta obligación contractual, informe de la etapa preparatoria.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	1-Acta aclaratoria incidente de seguridad- Folio 47	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que en el presente mes no se presentaron incidentes de seguridad.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1. formato plan de contingencia diseñado por ICBF, folio (336) carpeta 2 informe técnico abril 2.Acta aclaratoria incidente de seguridad. Folio 47	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que en el mes anterior se diligenció el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado. En el presente mes no se presentaron inconvenientes frente a esta obligación contractual.
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de febrero, 1. Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.(Soporte Digital)lomo 1 2. Hoja de Vida Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo (Soporte digital, cargado al sharepoint).	Informe técnico mes de diciembre	La entidad informa que presento en comité tecnico del 31 de enero la certificación que cuenta con un profesional de salud y seguridad en el trabajo de igual esta fue cargada a la ruta SharePoint, dispuesta por ICBF.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Folio 183 carpeta 2 Ver Informe técnico mes de mayo	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que diligenció la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Ver Informe técnico febrero. Acta primer respondinete, plan de emergencia Folios 45 al 47 Carpeta 1	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que, en cumplimiento a lo establecido, realizó capacitación con el profesional de seguridad y salud en el trabajo con énfasis en el rol del primer respondiente dentro del plan de emergencia.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	1.Evidencias fotograficas de los elementos de proteccion personal acta de acompañamiento(folio 299-300) carpeta 2 Ver informe técnico abril.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que da cumplimiento a este deber contractual y suministrará los elementos de protección personal durante el periodo de atención.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	No aplica	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** no se realizarón nuevas vinculación del TH.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Plan de gestion de riesgos. Folio: 99 -109 carpeta. Ver Informe técnico mes de mayo.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que todas las UDS cuentan con su respectivo Plan de Gestión de Riesgo. Dichos planes permiten la identificación, prevención y mitigación de posibles situaciones que afecten la prestación del servicio.
Eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Ver informe técnico mes de abril, 1.Informe de celebracion dia del arbol mes de abril ver folio 191 al 193 carpeta 2.	Informe técnico mes de abril	La entidad sustenta en el informe técnico que promueve el uso racional del agua, energía y papel, evidenciando las actividades realizadas para el uso eficiente de estos recursos y el manejo adecuado de residuos sólidos en las UDS asignadas.
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1.Oficio 41 de gestion Marzo del 2025, ver informe mes de febrero folio 13 carpeta 1	Informe técnico mes de marzo	La ESAL sustenta en el informe técnico que, dando cumplimiento a esta obligación, realizó gestión para la obtención de los permisos ambientales ante la alcaldía municipal, mediante oficio remisorio.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1- Formato de manejo de sustancias quimicas-Folio 184-186 carpeta 2. Ver informe técnico mayo.	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que, a través del profesional en SST, se diligenció el formato de Manejo Seguro de Sustancias Químicas. Esta acción se enmarca en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	1-Certificado manejo de residuos peligrosos- Folio 48	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no se generaron residuos peligrosos como luminarias, tóners, envases de plaguicidas, productos químicos, solventes, pinturas, aceites usados, baterías, pilas ni residuos hospitalarios en las UDS asignadas.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1-Formatos de implementación de PSB- Folio 55	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que para el presente mes cada UDS cuenta con su Plan de Saneamiento Básico y el diligenciamiento de sus respectivos formatos.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	1-Formato de certificación de productos, empaques y materiales amigables del medio ambiente- Folio 188-189 informe técnico mayo	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que utiliza productos amigables con el medio ambiente y diligencia el formato de certificación correspondiente.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	1-Plan de saneamiento Basico (PSB) - informe del mes de marzo	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **diciembre** que no aplica, teniendo en cuenta que ninguna de las UDS asignadas cuenta con trampas de grasa y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, cada UDS cuenta con su Plan de Saneamiento Básico (PSB), en donde se especifica el manejo de los residuos generados en las UDS.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 19/01/2026

Firma

Mary Luz Monsalvo Segura
Cargo Supervisor

Firma

Gisseli Margarita Jacome Aranzalez
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Amalia Esther Rios Caamaño
Enlace de seguimiento a la ejecucción - Rol Técnico

Firma

Maria Fernanda Pianetta Gonzalez
Profesional Universitario

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012